

Requisitos del Seguro de Desgravamen, contratado en forma particular por el deudor hipotecario

NOMBRE CLIENTE:

RUT CLIENTE

USO PROPIEDAD: Otros Usos (Distinto a Vivienda y Uso Profesional)

Declaro que he sido oportuna y debidamente informado por Banco Santander que es requisito para la aprobación del crédito hipotecario que le he solicitado, que la propiedad a financiar tenga un seguro de Desgravamen que cumpla los requisitos y con las coberturas mínimas que se indican más adelante. Del mismo modo he sido oportunamente informado que dichos seguros puedo contratarlos con la compañía que estime pertinente.

Declaro que he decidido por mi propia voluntad contratar las pólizas de seguros individuales de Desgravamen asociadas a créditos hipotecarios con destino distinto a Vivienda y Uso Profesional con una compañía de mi elección, ante lo cual tomo conocimiento y acepto que la póliza que presentaré deberá reunir las siguientes condiciones mínimas:

- a) La póliza debe estar endosada a favor del Banco Santander-Chile, RUT 97.036.000-K, como acreedor hipotecario.
- b) Certificado del Pago al contado de las primas emitido por la Compañía. Durante el menos un año calendario completo.
- c) La póliza deberá contemplar la vigencia total del crédito.
- d) La cobertura debe ser por Fallecimiento, cuyo capital asegurado, a lo menos, debe cubrir el Saldo Insoluto del crédito.
- e) La póliza deberá contener necesariamente la siguiente cláusula:

“La compañía se obliga a comunicar por escrito al Banco Santander, con a lo menos 45 días corridos de anticipación, el eventual término de esta póliza, cualquiera sea la razón o circunstancia por la que dicho término se produzca o motive, incluso cuando el término anticipado sea motivado por el no pago de la prima o por la no renovación de la misma. La comunicación se deberá hacer llegar directamente a la casa matriz del Banco Santander, indicando, en la referencia de la misma: “Término Póliza Individual”. Mientras el aviso no se haga llegar al Banco Santander en la forma indicada, la póliza continuará plenamente vigente para todos los efectos. Una vez informado el término de la póliza en la forma indicada, la compañía no podrá aceptar la rehabilitación de ella por motivo alguno.”

Firma Cliente

RUT